



Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019

La Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2019, acordó la convocatoria de **Junta General Extraordinaria para la celebración elecciones generales, el día 29 de noviembre de 2019**, en las dependencias de esta Sede Colegial sita en la Avenida 25 de Julio, 19, CP 38004 Santa Cruz de Tenerife, así como la aprobación de las normas y calendario electoral, para la elección de los siguientes cargos;

- 5 vocales Ejercientes Libres.
- 1 Vocal No Ejerciente.

NORMAS Y CALENDARIO ELECTORAL

El proceso electoral se desarrollará conforme a las siguientes normas, y de acuerdo con lo regulado en los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife, vigentes en el momento de la celebración de elecciones el día 29 de noviembre de 2019, y en lo no regulado por dichos estatutos colegiales, será de aplicación lo preceptuado en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de Diciembre, y publicados en el BOE número 300 de fecha 16 de diciembre, y modificado por el Real Decreto 503/2011, de 8 de Abril, y publicado en el BOE número 100 de fecha 27 de abril de 2011.

1ª.- CONVOCATORIA: El acuerdo de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la celebración de elecciones adoptado por la Junta de Gobierno reunida en fecha 29 de octubre de 2019, se comunicará a los colegiado/as electores mediante publicación en la página web colegial, y mediante alguno de estos medios: publicación el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en el Boletín Oficial de la Provincia, o en un periódico de máxima circulación, indicándose los cargos a cubrir y la fecha de las elecciones.

2ª.- CALENDARIO ELECTORAL: El Calendario Electoral será publicado en el tablón de anuncios y en la Página Web del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

3ª.- CARGOS A CUBRIR:

- 5 vocales Ejercientes Libres
- 1 vocal No Ejerciente

Los Candidatos electos, antes de tomar posesión de su cargo, deberán prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los Estatutos Colegiales

4ª.- MESA ELECTORAL: Existirán una sola mesa electoral ubicada en la sede colegial, sita en la Avenida 25 de Julio, 19, CP 38004 Santa Cruz de Tenerife, debiendo ejercer su derecho al voto en dicha mesa los Graduados Sociales adscritos a esa demarcación territorial. La mesa electoral estará compuesta por tres colegiados designados por sorteo en sesión pública de la Junta de Gobierno, entre los colegiados con más de dos años de colegiación que no tengan cumplidos 66 años el día de la elección; el de más edad presidirá la Mesa y el más joven será el Secretario; en la misma forma y acto se designarán los suplentes necesarios.

En el supuesto de renuncia justificada, de ostentar la cualidad de candidato, o de haber sido suspendido, los designados serán sustituidos por los suplentes, en riguroso orden de elección.



Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

La Mesa Electoral será la encargada de resolver todo tipo de reclamaciones e impugnaciones que pudieran suscitarse acerca del censo electoral, la presentación de candidaturas, la campaña electoral, las solicitudes de voto por correspondencia y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo del programa electoral, debiéndose dirigir todas las instancias a nombre de la Mesa Electoral del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife, Avenida 25 de Julio, 19, CP 38004 Santa Cruz de Tenerife. Sus sesiones tendrán lugar cuando sea convocada de manera fehaciente por su presidente, de oficio o a petición de los otros miembros de la mesa, en todo caso la Mesa Electoral se reunirá en los días señalados en el calendario electoral, es decir el día **4 de noviembre, el 14 de noviembre y el 29 de noviembre**, y sus sesiones tendrán lugar en la sede Colegial.

Los miembros de la mesa electoral que dejasen de asistir a sus sesiones sin causa justificada incurrirán en responsabilidad estatutaria. La mesa electoral, quedará válidamente constituida con la asistencia todos sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente de la Mesa. De las sesiones se levantará la correspondiente acta. La Mesa Electoral cesará en su cometido, una vez concluido el proceso electoral.

5ª.- CENSO ELECTORAL: Se formará por la Mesa Electoral. Éste contendrá la inscripción por orden alfabético de todos los colegiados que se encuentren en el ejercicio de sus derechos y al corriente de sus obligaciones, siendo requisito indispensable que dichos colegiados estén incorporados en el Colegio antes del **29 de septiembre de 2019**, es decir, con un mes de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Las listas provisionales y definitivas del censo electoral, así como las resoluciones de la Mesa Electoral acerca de las solicitudes e impugnaciones, que deberán resolverse dentro de los tres días siguientes a su presentación, serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Colegio.

6ª.- ELECTORES: Ostentarán dicha cualidad, los colegiados que figuren inscritos en el censo y se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos y al corriente con sus obligaciones colegiales.

7ª.- CANDIDATOS: Podrán ser candidatos para ocupar los cargos de la Junta de Gobierno aquellos colegiados, que gozando de la condición de electores, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, cuenten al menos con la antigüedad en el Colegio de dos años, y sean proclamados de acuerdo con las normas y condiciones estatutarias.

Las candidaturas habrán de presentarse con QUINCE DIAS naturales de antelación como mínimo a la celebración de las elecciones, es decir, **hasta las 24:00 horas del día 13 de noviembre de 2019**. Podrán ser conjuntas o individuales, y habrá que suscribirse sólo por los candidatos. Contendrán el previo compromiso de prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los Estatutos Colegiales.

La presentación de candidaturas deberá contener los siguientes extremos:

- A.- Nombre, apellidos, número de colegiado y modalidad de colegiación del candidato.
- B.- Cargo para el que se presenta la candidatura.
- C.- Hallarse al corriente en el pago de sus cuotas y derramas colegiales en el momento de presentar la candidatura, que deberá de acreditarse mediante la correspondiente certificación colegial.
- D.- Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales, acreditado dicho extremo mediante la correspondiente certificación colegial.
- E.- Compromiso de prestar Juramento o Promesa según lo establecido en la legislación vigente (Real Decreto 707/1979), así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los Estatutos Colegiales

Aquellos candidatos que deseen presentar su candidatura deberán hacerlo, **a partir de las 00:00 horas día 30 de octubre de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 13 de noviembre de 2019**.



Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

8ª.- PROCLAMACIÓN: La proclamación de los candidatos se hará por la mesa electoral, **antes de las 24:00 horas del día 14 de noviembre de 2019.**

Cuando el número de candidatos proclamados resulte igual o inferior al de los Vocales de la Junta a elegir, la proclamación equivaldrá a la elección, y ésta, por tanto, no habrá de efectuarse.

9ª.- VOTO POR CORRESPONDENCIA: Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde se encuentra ubicada la sede colegial, y/o la mesa electoral, y que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo.

A tal efecto deberán solicitar de la Mesa Electoral a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta las 24:00 horas del día 21 de noviembre de 2019** un certificado de inscripción en el censo.

El voto podrá emitirse por correo en la forma establecida seguidamente, garantizándose en todo caso su autenticidad y secreto.

Desde el día de proclamación de los candidatos o candidaturas, se podrá solicitar del Colegio, personalmente o por correo ordinario o electrónico, la entrega o envío de la documentación necesaria para votar por correo

El Colegio entregará o remitirá a los solicitantes: un sobre oficial de la votación; la papeleta oficial; una declaración-carta dirigida al Colegio, que tendrá que ser rellenada y firmada personalmente por el elector, con sus datos personales completos e indicación de ser colegiado en ejercicio o no ejerciente; un certificado de estar inscrito en el censo; y un sobre de mayor medida dirigido al Colegio.

Con la antelación necesaria, el elector que tenga que votar por correo depositará su voto en el sobre oficial de la votación, introduciendo en él la papeleta oficial con el sentido de su voto. Tal sobre oficial de votación se introducirá en el sobre de mayor medida dirigido al Colegio, adjuntando la declaración-carta cumplimentada y firmada personalmente y, inexcusablemente, fotocopia legible y completa del documento nacional de identidad así como el certificado emitido de estar inscrito en el censo. El elector remitirá su voto por correo certificado.

La Secretaría General del Colegio custodiará los sobres recibidos hasta el momento de cerrarse el horario de votaciones, en que los entregará al presidente de la mesa electoral

Carecerán de validez los votos por correo que se reciban una vez cerrado el horario de votaciones, los que no acompañen fotocopia legible del documento nacional de identidad, los que no adjuntan cumplimentada y firmada personalmente la declaración-carta, los correspondientes a electores que ya hubieran votado personalmente y los que no contengan el sobre oficial de votación y el certificado de inscripción en el censo.

La Junta Electoral podrá dictar instrucciones complementarias y de desarrollo para el ejercicio del voto por correo, que tendrá que respetar siempre las garantías de autenticidad y secreto.

10ª.- CAMPAÑA ELECTORAL: Tendrá su inicio con la proclamación de los candidatos, teniendo una duración de **12 días naturales comenzando a las 00:00 del día 15 de noviembre de 2019 y terminando a las 24:00 horas del día 27 de noviembre de 2019.**

Las actividades de campaña electoral, que deberán ajustarse al ordenamiento jurídico, serán sufragadas por los candidatos proclamados. Éstos recibirán una copia del censo electoral, así como los sobres y papeletas electorales.



Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

Los candidatos no podrán utilizar para la campaña electoral los locales ni otros medios materiales o personales del Colegio.

11ª.- INTERVENTORES: Cada candidatura conjunta o cada candidato individual podrá designar a otro colegiado que actúe como interventor en la Mesa Electoral.

12ª.- JORNADA DE REFLEXIÓN: Tendrá lugar el día precedente a la celebración de la votación, es decir, **el 28 de noviembre de 2019**, durante el cual, no se podrá hacer propaganda o actuación alguna que tienda a prolongar la campaña electoral.

13ª.- VOTACIÓN: La votación tendrá lugar **el día 29 de noviembre de 2019, en la sede colegial de la isla de Tenerife, desde las 09:00 a las 16:00 horas.**

La votación se celebrará en dos urnas separadas, una para colegiados ejercientes libres por cuenta propia y por cuenta ajena, y otra para no ejercientes y eméritos. Los electores entregarán personalmente a quien presida la Mesa sus papeletas de voto, introducidas en sobre oficial, y éste las introducirá en la urna correspondiente, anotándose en la lista del censo. Votarán en último lugar los interventores, si los hubiere, y los miembros de la Mesa. Por último, se introducirán en las urnas los votos recibidos por correo que cumplan los requisitos estatutarios.

Serán válidas únicamente las papeletas y sobres oficiales entregados por el Colegio a los candidatos y electores, quienes tendrán unas y otros a su disposición, en la sede colegial, antes y durante la votación.

El voto de cada colegiado ejerciente tendrá doble valor, mientras que el de los no ejercientes y eméritos tendrá valor simple.

14ª.- ESCRUTINIO: El escrutinio, realizado por la Mesa Electoral, será público, autorizando el Secretario la correspondiente acta, que suscribirán los interventores y los demás miembros de la Mesa. Se incluirán las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán imprescindibles para ulteriores recursos. Sólo se conservarán aquellas papeletas que hubieran sido objeto de impugnación.

Desarrollo del escrutinio:

Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial o que siéndolo se haya producido cualquier tipo de alteración. Igualmente será nulo el voto emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el caso de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido. También se reputarán nulos los votos emitidos en papeletas en los que se hubieran señalado más nombres que cargos a cubrir.

Se considerará voto en blanco el sobre que no contenga papeleta.

Terminado el recuento, se confrontará el total de sobres con el de votantes anotados en las listas numeradas a que se ha hecho referencia más arriba.

A continuación, el presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio y, no habiendo ninguna o después de que la Mesa resuelva por mayoría las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta el resultado.

Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente, los vocales y los interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión. Ésta expresará detalladamente el número de electores, el de los electores que hubieran votado, el de las papeletas nulas, el de las papeletas en blanco y el de los votos obtenidos por cada candidatura y consignará sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso sobre la votación y escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con votos particulares si los hubiera. Asimismo, se hará constancia de cualquier incidente ocurrido en el transcurso de la votación.



Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

La Mesa hará inmediatamente público los resultados por medio de un acta, incluyéndose las reclamaciones a que hubiere lugar, siendo imprescindible para deducir un posterior recurso contra el escrutinio realizado y la proclamación de candidatos efectuada.

Esta acta será autorizada por el Secretario de la Mesa Electoral y la suscribirán los interventores y demás miembros de la Mesa, fijándose sin demora alguna en la entrada o tablón de anuncio de la sede colegial

Una copia de dicha acta será entregada a los representantes de cada candidatura que hallándose presente la soliciten o en su caso, a los interventores, apoderados o candidatos. No se expedirá más de una copia por candidatura.

En caso de empate entre dos o más vocales, serán proclamados electos los de mayor antigüedad en la colegiación.

Contra los acuerdos de las Juntas de Gobierno y Mesas Electorales relativos a las elecciones, podrán interponerse, salvo lo expresamente previsto en este capítulo, los recursos, que no tendrán efectos suspensivos, establecidos con carácter general en los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife, en el Consejo Canario de Graduados Sociales, y en su defecto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

15ª.- PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS Y TOMA DE POSESIÓN: La Mesa electoral proclamará como vocales electos en ese mismo momento a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

Los vocales elegidos tomarán posesión de sus cargos en la primera Junta de Gobierno a celebrarse, debiendo proceder antes de tomar posesión de sus cargos, a prestar el juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

16ª.-CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO ELECTA: En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, se comunicará ésta al Consejo Autonómico, al Consejo General, y a través de éstos, a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales.

17ª.- CALENDARIO ELECTORAL:

29-10-2019.- CONVOCATORIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA LAS ELECCIONES DE LOS CARGOS DE VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

30-10-2019.- SORTEO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

30-10-2019 al 02-11-2019 -. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS Y ELECTORES, A TRAVÉS DE TABLÓN DE ANUNCIOS Y PAGINA WEB DEL COLEGIO, PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: O EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS, O EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, O EN UN PERIODICO DE MÁXIMA DIFUSIÓN, INDICANDO LOS CARGOS A CUBRIR Y LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES.

04-11-2019 -. CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL.

04-11-2019.- EXPOSICIÓN POR LA MESA ELECTORAL DEL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL EN EL TABLON DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO.



Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

07-11-2019.- PLAZO PARA RECLAMACIONES CENSO ELECTORAL Y PONERSE AL PAGO DE LAS CUOTAS COLEGIALES, DEBIENDO ACREDITAR EL PAGO.

30-10-2019 al 21-11-2019.- PLAZO EN EL QUE LOS VOTANTES POR CORREO DEBERÁN SOLICITAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO.

30-10-2019 al 13-11-2019 -. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y RESOLUCIÓN POR LA MESA ELECTORAL DE LAS IMPUGNACIONES DE ÉSTAS.

14-11-2019 -. PROCLAMACIÓN POR PARTE DE LA MESA ELECTORAL DE CANDIDATOS Y PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE LAS CANDIDATURAS.

16-11-2019.- PLAZO PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES PROCLAMACION CANDIDATOS.

15-11-2019 al 27-11-2019 -. CAMPAÑA ELECTORAL.

22-11-2019.- PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO Y DE LAS RESOLUCIONES DE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS

28-11-2019.- DÍA DE REFLEXIÓN

29-11-2019.- CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

RECURSOS: Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Mesa Electoral podrá interponerse los recursos, conforme a los Estatutos profesionales y conforme a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Éstos no tendrán efectos suspensivos.

Y para que conste a todos los colegiados, lo firma la Secretaria, con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Presidente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Don Carlos Agustín Bencomo González

Dña. Mercedes L. Morales Alonso